



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA AL TITULAR DEL EJECUTIVO, TRANSMITIR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA DENOMINADA “CASA DEL ACTOR”.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2000/07/11
Promulgación	2000/07/14
Publicación	2000/07/19
Vigencia	2000/07/20
Decretó	001080
Expidió	XLVII Legislatura
Publicación Oficial	4066 Periódico Oficial “Tierra y Libertad”



ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a transmitir en propiedad a título gratuito mediante contrato de donación, el bien inmueble descrito en el considerando tercero del presente instrumento, ubicado en el fraccionamiento Lomas de Cocoyoc, Municipio de Atlatlahucan, Morelos, en favor de la Institución de Asistencia Privada denominada "Casa del Actor".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución de Asistencia Privada denominada "Casa del Actor", deberá utilizar ese bien inmueble para la construcción de la nueva casa del actor a fin de proporcionar albergue, manutención y asistencia médica y farmacéutica a los actores retirados domiciliados en la República Mexicana. Así como para el desempeño de las labores inherentes al logro de sus objetivos sociales.

En el instrumento en el que se haga constar la transmisión de dominio que se autoriza, deberá insertarse esta disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- En el caso de que el inmueble multicitado, no sea destinado a los objetivos señalados en el artículo anterior o no se le dé el uso establecido o si se extingue la Institución de Asistencia Privada, procederá la reversión del mismo a favor del Gobierno del Estado.

De igual manera, si dentro del término de dos años, no se inician los trabajos de construcción de la "Casa del Actor", procederá la reversión del inmueble a favor del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- En la firma del contrato cuya celebración se autoriza, deberán comparecer en representación del Poder Ejecutivo, los Titulares de las dependencias competentes en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y La Ley General de Bienes del Estado de Morelos.

VINCULACION.- Remite a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos publicada en el POEM No. 3692 de 1994/05/18 y a la Ley General de Bienes del Estado de Morelos publicada en el POEM No. 3438, Sección Segunda de 1989/07/05.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, a efecto de que sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Una vez celebrado el contrato de donación a que este Decreto se refiere, deberá hacerse la anotación correspondiente en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria del Estado.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los once días del mes de julio del dos mil.

ATENTAMENTE
."SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S I D E N T E.
DIP. MARCO ANTONIO XICOTÉNCATL REYNOSO.
S E C R E T A R I O.
DIP. PEDRO FELIPE FIGUEROA RABADÁN.
S E C R E T A R I O
DIP. RENE CORONEL LANDA.
RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



Decreto mediante el cual autoriza al Titular del Ejecutivo, transmitir a Título Gratuito un Bien Inmueble a favor de la Institución de asistencia privada denominada "Casa del Actor".

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los catorce días del mes de julio del dos mil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO
RÚBRICAS

Aprobación	2000/07/11
Promulgación	2000/07/14
Publicación	2000/07/19
Vigencia	2000/07/20
Decretó	001080
Expidió	XLVII Legislatura
Publicación Oficial	4066 Periódico Oficial "Tierra y Libertad"